



Tipo de recurso:

Recurso de Revisión 2da Determinación de Cumplimiento.

089/2015 y  
acumulados.

Ponencia

Sujeto Obligado

Congreso del Estado de Jalisco.

Dr. Francisco Javier González Vallejo

Consejero Ciudadano



#### ¿Qué se solicitó?

Los registros contables, recibos, facturas comprobantes del gasto ejercido con las subvenciones asignadas a los siguientes grupos parlamentarios y diputado independiente:

PAN, PRI, PRD, MC, PVEM y Ricardo Rodríguez.

#### ¿Qué respondió el Sujeto Obligado?

Entregaría la información previo pago por reproducción de documentos aproximadamente por la cantidad de \$120,575.04 pesos.

#### Inconformidad del ciudadano:

El costo de la reproducción de los documentos es excesivo y condiciona su derecho de acceso a la información.



#### Resolución del ITEI

El Congreso del Estado debía entregar la información mediante el sistema Infomex hasta su capacidad máxima e indicar el link donde se publicaba esta información.

#### DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

El Congreso del Estado, proporcionó el link donde se contiene la información por lo que se tiene por cumplida la resolución.

## SENTIDO

A FAVOR

A FAVOR

A FAVOR

Consejero Francisco  
Javier González Vallejo

Consejera Cynthia  
Patricia Cantero Pacheco

Consejero Pedro Vicente  
Viveros Reves



**Guadalajara, Jalisco. El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 08 ocho de julio del año 2015 dos mil quince, emite el siguiente:**

### A C U E R D O:

Mediante el cual se determina el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado **Congreso del Estado de Jalisco**, a la resolución dictada por este Órgano Colegiado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 once de marzo del año 2015 dos mil quince, relativo al recurso de revisión **089/2015 y sus acumulados**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 110 del Reglamento de la citada Ley.

Una vez vistas las actuaciones que integran el expediente, y para la debida comprensión e ilustración de los motivos que llevaron a la conclusión de esta determinación, conviene destacar los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S:

I.- Este Órgano Colegiado resolvió el recurso de revisión 089/2015 y sus acumulados, el día 11 once de marzo del año 2015 dos mil quince, declarándolo fundado, revocando las resoluciones emitidas por el Congreso del Estado y **requiriendo a** la Congreso del Estado de Jalisco, para que emitiera una nueva respuesta en la que ordene la entrega de la información solicitada sin costo, hasta la capacidad máxima que permita su sistema electrónico de recepción de solicitudes, y ponga a disposición previo pago aquella que no alcance en el supuesto anterior, debiendo además indicar la liga, link y/o dirección electrónica de su portal donde se contiene el informe mensual de aplicación de los recursos económicos y materiales que son asignados a los grupos parlamentarios y diputado independiente del Congreso del Estado de la LX legislatura, y en su caso la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas.

Dicha resolución fue notificada al sujeto obligado mediante oficio, en tanto que al recurrente se le notificó a través de medios electrónicos, en ambos casos, el día 12 doce de marzo del año 2015 dos mil quince.

II.- En sesión ordinaria de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, el Consejo del ITEI, determinó como incumplida la resolución de fecha once de febrero del año dos mil quince, y ordenó requerir al **Congreso del Estado de Jalisco** para que entregue al ciudadano únicamente el **link/liga/dirección electrónica** en el que se contenga el informe mensual de aplicación de los recursos económicos y materiales que son asignados a los grupos parlamentarios y diputado independiente del Congreso del Estado de Jalisco de la LX Legislatura y en su caso la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, e impuso una medida de apremio al Licenciado Francisco Javier Salcedo Pérez Director de Control Presupuestal y Financiero del Congreso del Estado de Jalisco, una amonestación pública con copia a su expediente laboral.

III.- Mediante acuerdo de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el informe de cumplimiento remitido por el Coordinador de Transparencia e Información Pública del Poder Legislativo, asimismo en el acuerdo en mención, se ordenó correrle traslado del mismo a la ciudadana para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

IV.- Mediante acuerdo de fecha seis de julio del año dos mil quince, la Ponencia Instructora hizo constar el fallecimiento del plazo para que la ciudadana diera cumplimiento con lo ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, con el objeto de que este Consejo determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Congreso del Estado de Jalisco, a la resolución emitida en el presente recurso de revisión el día 11 once de marzo del año 2015 dos mil quince, en los términos del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 110 del Reglamento de la Ley de referencia, se formulan las siguientes:

## CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

La resolución emitida dentro del recurso de revisión **89/2015 y sus acumulados 90/2015, 91/2015, 92/2015, 93/2015 y 94/2015** se tiene por **cumplida**, en virtud de que el sujeto obligado entregó el **link/liga/dirección electrónica** ordenada y la ciudadana manifestó su conformidad tácita con el cumplimiento del Congreso del Estado de Jalisco.

Lo anterior, de conformidad a las consideraciones que a continuación se exponen:

La resolución emitida por este órgano garante el 11 de marzo del año 2015, ordenó al **Congreso del Estado de Jalisco** en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

1. Revocar las resoluciones materia de los recursos de revisión 89/2015 y sus acumulados 90/2015, 91/2015, 92/2015, 93/2015 y 94/2015.
2. Emitir nuevas resoluciones en las que ordenara entregar la información sin costo, hasta la capacidad máxima que permitiera el sistema electrónico de recepción de solicitudes de información, poniendo a disposición previo pago de derechos aquella que no al alcanzara a remitirse por ese medio.
3. Indicar la liga, link o dirección electrónica del portal de internet del Congreso del Estado de Jalisco donde se encuentra el informe mensual de aplicación de los recursos económicos y materiales que son asignados a los grupos parlamentarios y diputado independiente del Congreso del Estado de la LX legislatura, y en su caso la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas.

En la determinación de cumplimiento de resolución emitida por este órgano garante el día 20 de mayo del año 2015, se determinó que el sujeto obligado cumplió con los puntos 1 y 2 mencionados en el párrafo inmediato anterior, más no así con el punto 3, por lo que se requirió para que hiciera lo siguiente:

4. Indicar la liga, link o dirección electrónica del portal de internet del Congreso del Estado de Jalisco donde se encuentra el informe mensual de aplicación de los recursos económicos y materiales que son asignados a los grupos parlamentarios y diputado independiente del Congreso del Estado de la LX legislatura, y en su caso la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas.

De las constancias que integran el presente recurso de revisión, se advierte que el sujeto obligado realizó las siguientes acciones para dar cumplimiento a la resolución:

1. **Informó** a este Instituto el cumplimiento de la resolución.

2. **Emitió nueva resolución** en la que señaló lo siguiente:

“..informa y pone a su disposición la dirección electrónica y/o link en el que puede acceder y consultar la información requerida referente a el informe mensual de aplicación de los recursos económicos y materiales que son asignados a los grupos parlamentarios y diputados independientes del Congreso del Estado de Jalisco de la LX Legislatura.

**[http://congresoweb.congresojal.gob.mx/casa\\_enlace/”](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/casa_enlace/)**

Ahora bien, este Instituto en apego al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, requirió al solicitante mediante acuerdo de 25 de junio del año 2015, para que se manifestara en torno a la respuesta y entrega del link aducido por el **Congreso del Estado de Jalisco**, sin embargo fue omiso en manifestarse.

En ese sentido, la recurrente manifestó de manera tácita su conformidad con lo informado por el sujeto obligado, pues teniendo la oportunidad procesal para hacerlo no lo hizo.

Bajo este orden lógico y sistemático de ideas, tenemos que el cumplimiento de la resolución definitiva emitida en sesión ordinaria de 11 de marzo del año 2015, deviene de dos razones fundamentales, la primera consistente en que el sujeto obligado entregó la información ordenada, y la segunda que resulta del hecho de que el ciudadano manifestó su consentimiento de manera tácita.

Por lo antes expuesto, este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco;

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO.** Se le tiene al **Congreso del Estado de Jalisco** cumpliendo con la resolución de 11 de marzo del año 2015 por las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente determinación.

**Notifíquese;** con testimonio de la presente resolución; personalmente, por medios electrónicos, a la parte recurrente y al sujeto obligado responsable.

Así resolvió el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por unanimidad de votos de los Consejeros: Francisco Javier González Vallejo (ponente), Pedro Vicente Viveros Reyes y la Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.

Firman la Consejera Presidenta, los Consejeros Integrantes del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo quien autoriza y da fe.



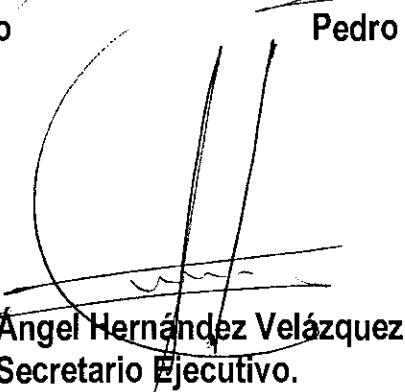
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo



**Francisco Javier González Vallejo**  
Consejero



**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
Consejero



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo.